

La proporcionalidad entre la infracción y la sanción en materia electoral: Un análisis del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

Por: Karina Livier Macías Guzmán

Introducción

En el marco del derecho electoral, la proporcionalidad entre la infracción y la sanción es un principio fundamental para garantizar la justicia y equidad en los procedimientos sancionadores. Este principio se basa en la idea de que toda falta debe ser sancionada de manera justa, considerando la gravedad de la infracción y su impacto en el proceso electoral. Su aplicación adecuada permite evitar tanto la impunidad como el abuso de autoridad, asegurando que las sanciones no sean excesivas ni insuficientes en relación con la falta cometida.

En el Estado de Jalisco, el Tribunal Electoral desempeña un papel crucial en la resolución de controversias y en la aplicación de sanciones a los actores políticos que incurren en irregularidades. A través de los procedimientos de fiscalización, ordinarios y especiales sancionadores, se busca mantener el equilibrio entre la legalidad y la protección de los derechos políticos. Estos procedimientos permiten evaluar y sancionar conductas que van desde el incumplimiento de normas de financiamiento hasta la violencia política de género, asegurando que cada caso sea tratado con imparcialidad y atendiendo a la especificidad de cada situación.

La proporcionalidad en las sanciones no solo es un principio jurídico fundamental, sino que también es un factor clave para la confianza de la ciudadanía en el sistema electoral. Una aplicación inadecuada podría generar percepciones de parcialidad o desconfianza hacia las instituciones electorales, debilitando la legitimidad del proceso democrático. En este sentido, resulta indispensable analizar los criterios utilizados por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para determinar la proporcionalidad en la aplicación de sanciones, así como su impacto en la equidad del proceso electoral.

En este ensayo, se analizará el criterio de proporcionalidad utilizado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en la imposición de sanciones, destacando su impacto en la legitimidad del proceso electoral. Se abordarán los distintos procedimientos sancionadores en materia electoral, sus principios rectores y la forma en que las autoridades electorales determinan la proporcionalidad de las sanciones impuestas.

La proporcionalidad en los procedimientos sancionadores

El principio de proporcionalidad se basa en la necesidad de que la sanción impuesta a una infracción sea justa, equilibrada y acorde con la gravedad de la falta cometida. En el derecho electoral, este principio cobra relevancia en la aplicación de medidas disciplinarias que afectan a partidos políticos, candidatos y ciudadanos. Existen tres tipos de procedimientos sancionadores en materia electoral:

1. **Procedimientos de Fiscalización:** Se enfocan en la supervisión y control del financiamiento de los partidos políticos y candidatos. Las sanciones en este contexto deben ser proporcionales a la magnitud de la irregularidad detectada, evitando que penalizaciones excesivas afecten el desarrollo de la contienda electoral.
2. **Procedimientos Ordinarios Sancionadores:** Se emplean para investigar y sancionar conductas que violen la normatividad electoral, tales como actos anticipados de campaña o el uso indebido de recursos. En este caso, la proporcionalidad implica evaluar el impacto de la infracción y su afectación al principio de equidad en la competencia electoral.
3. **Procedimientos Especiales Sancionadores:** Son mecanismos rápidos para atender denuncias sobre propaganda electoral indebida, violencia política de género y otros actos que pueden influir en el proceso electoral. La proporcionalidad en estos casos es clave para evitar que sanciones desproporcionadas afecten indebidamente la libertad de expresión o el derecho a la participación política.

Criterios del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco ha adoptado diversos criterios para garantizar la aplicación del principio de proporcionalidad. Entre ellos destacan:

- **Gravedad de la falta:** La determinación de la sanción se basa en la afectación que la infracción genera en el proceso electoral, considerando factores como la intencionalidad, la reincidencia y el impacto en la equidad de la contienda.
- **Análisis contextual:** Se toma en cuenta el contexto en el que ocurrió la infracción, evaluando si la conducta sancionada tuvo un efecto real en la elección o si se trató de un error administrativo sin consecuencias sustantivas.
- **Proporcionalidad y racionalidad:** Se busca que las sanciones sean coherentes con la normativa electoral y con casos similares previamente resueltos, evitando criterios arbitrarios o desproporcionados.

Un ejemplo de la aplicación de estos criterios se observa en casos donde el Tribunal ha reducido o anulado sanciones cuando considera que la afectación al proceso electoral fue menor o que no existió dolo en la conducta infractora.

Impacto en la legitimidad del proceso electoral

La aplicación justa y proporcional de sanciones en materia electoral fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones electorales. Cuando las resoluciones del Tribunal son percibidas como equitativas, se refuerza la legitimidad del sistema electoral y se disuaden futuras irregularidades.

Por otro lado, la imposición de sanciones desproporcionadas puede generar un efecto negativo, ya que podría interpretarse como un intento de afectar a determinados actores políticos. De igual manera, sanciones demasiado laxas podrían incentivar el incumplimiento de la normatividad electoral.

Conclusión

El principio de proporcionalidad en materia electoral es un pilar fundamental para garantizar la justicia y equidad en los procedimientos sancionadores. En Jalisco, el Tribunal Electoral juega un papel clave en la aplicación de este principio, asegurando que las sanciones sean acordes con la gravedad de las infracciones cometidas. La adecuada aplicación de la proporcionalidad no solo garantiza el respeto a los derechos políticos de los actores involucrados, sino que también refuerza la confianza de la ciudadanía en el proceso electoral.

Es crucial que las autoridades electorales continúen aplicando criterios objetivos y equitativos para consolidar un sistema electoral justo y transparente. Para ello, es necesario fortalecer los mecanismos de evaluación y control en la imposición de sanciones, asegurando que se mantenga un equilibrio adecuado entre la infracción cometida y la medida correctiva aplicada. Además, se debe seguir promoviendo la capacitación de los órganos encargados de impartir justicia electoral, de manera que las resoluciones emitidas se alineen con los principios de imparcialidad, legalidad y proporcionalidad.

En última instancia, el fortalecimiento del principio de proporcionalidad en materia electoral contribuye a la consolidación del Estado de derecho y al desarrollo de un sistema democrático más sólido, en el cual todos los actores políticos compitan en igualdad de condiciones y con plena confianza en la justicia electoral.